SEÑORES
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, SANTANDER
E. S. D.

RADICADO: **2020-022**
REFERENCIA: **PROCESO ABREVIADO DE RESTITUCIÓN**
DEMANDANTE: **BANCOLOMBIA S.A.**
DEMANDADO: **CARDENAS SANCHEZ LUIS EDUARDO CC 74379886**

ASUNTO: **DESISTIMIENTO EXPRESO DE PRETENSIONES**

DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a su Despacho, con el fin de manifestarle que el demandado canceló la totalidad de la obligación contenida en el contrato de arrendamiento leasing financiero No. 12452040 base de la presente acción, razón por la cual, elevo las siguientes solicitudes:

1. Desisto expresamente de las pretensiones incoadas.
2. Ordene el desglose de los títulos base de la presente acción.
3. No se condene en costas a ninguna de las partes.

Lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 314 del CGP.

Del señor Juez.

Atentamente.

DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO
C.C. No. 52.008.552 de Bogotá D.C
T.P. 101.541 DEL C.S. de la J.

PROYECTADO POR: DAVID PICO
FECHA DE PROYECCIÓN: 26-01-2021
VOBO:

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear

2020-022 RV: TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL - DEMANDANTE: BANCOLOMBIA - DEMANDADO:CARDENAS SANCHEZ LUIS EDUARDO CC 74379886

Mensaje enviado con importancia Alta.

Juzgado 17 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga
Vie 05/02/2021 9:13
Para: Enrique Orlando Rodriguez Duran

74379886.pdf

De: notificacionesprometeo@aecsa.co <notificacionesprometeo@aecsa.co>
Enviado: viernes, 5 de febrero de 2021 9:09 a. m.
Para: Juzgado 17 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL - DEMANDANTE: BANCOLOMBIA - DEMANDADO:CARDENAS SANCHEZ LUIS EDUARDO CC 74379886

SEÑORES

JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, SANTANDER

E. S. D.

RADICADO: 2020-022
REFERENCIA: PROCESO ABREVIADO DE RESTITUCIÓN
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: CARDENAS SANCHEZ LUIS EDUARDO CC 74379886

ASUNTO: TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL

DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a su Despacho, con el fin de manifestarle que el demandado canceló la totalidad de la obligación contenida en el contrato de arrendamiento leasing financiero No. 12452040 base de la presente acción, razón por la cual, elevo la solicitud adjunta.

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear

2020-022 RV: TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL - DEMANDANTE: BANCOLOMBIA - DEMANDADO:CARDENAS SANCHEZ LUIS EDUARDO CC 74379886

De: notificacionesprometeo@aecsa.co <notificacionesprometeo@aecsa.co>
Enviado: viernes, 5 de febrero de 2021 9:08 a. m.
Para: Juzgado 17 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL - DEMANDANTE: BANCOLOMBIA - DEMANDADO:CARDENAS SANCHEZ LUIS EDUARDO CC 74379886

SEÑORES

JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, SANTANDER

E. S. D.

RADICADO: 2020-022
REFERENCIA: PROCESO ABREVIADO DE RESTITUCIÓN
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: CARDENAS SANCHEZ LUIS EDUARDO CC 74379886

ASUNTO: TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL

DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a su Despacho, con el fin de manifestarle que el demandado canceló la totalidad de la obligación contenida en el contrato de arrendamiento leasing financiero No. 12452040 base de la presente acción, razón por la cual, elevo la solicitud adjunta.

Cordialmente,
DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO

--
This message has been scanned for viruses and dangerous content by **MailScanner**, and is believed to be clean.

Responder Reenviar

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PALACIO DE JUSTICIA VICENTE AZUERO PLATA – Oficina 206
Calle 35 Nro. 11 – 12 B. Centro – Teléfono: 6 42 82 97
E-mail: j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

68001400301720200002200

Consultar | Nueva Consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Viernes, 05 de Febrero de 2021 - 03:47:33 P.M. Obtener Archivo PDF

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
017 Juzgado Municipal - Civil	JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Declarativo	Verbal	Sin Tipo de Recurso	Secretaria

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- BANCOLOMBIA S.A.	- LUIS EDUARDO CARDENAS SANCHEZ

Contenido de Radicación

Contenido
03CDS. PODER, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO LEASING

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
05 Feb 2021	RECEPCION DE MEMORIAL	EJR ALLEGAN TERMINACION SUBO A ONE DRIVE (OFI) TRAMITAR			05 Feb 2021
09 Dec 2020	RECEPCION DE MEMORIAL	ALLEGAN CONSTANCIA DE ENVIO NOTIFICACION POR CORREO (OFI) TRAMITAR -VT-			09 Dec 2020
29 Jan 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	JJ (OFI) PUESTO			29 Jan 2020
23 Jan 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/01/2020 A LAS 08:51:34	24 Jan 2020	24 Jan 2020	23 Jan 2020

AUTO INTERLOCUTORIO
RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE BIEN MUEBLE ARRENDADO
*RAD. 680014003017-**2020-00022**-00*

*CONSTANCIA. Al Despacho de la señora Juez para que tome la decisión que en derecho corresponda, informando que la apoderada judicial de la parte actora, **Dra. DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO**, allegó vía correo electrónico, escrito desistiendo de las pretensiones de la demanda, la cual fue admitida mediante auto de fecha 23 de enero de 2020, sin que al día de hoy hubiere sido notificado el extremo pasivo.*
Bucaramanga, 10 de febrero de 2021.
La secretaria,

Verónica Meneses Suarez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

*Atendiendo a la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte actora, **Dra. DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO**, mediante escrito allegado vía correo electrónico, el día "viernes, 5 de febrero de 2021 9:09 a. m.", y teniendo en cuenta que se reúnen los presupuestos procesales para acceder a lo peticionado, conforme a lo previsto por el Artículo 314 del Código General del Proceso, en especial, que la citada profesional del derecho, según poder obrante en el Folio 1 del expediente, cuenta con facultades expresas para DESISTIR, el Juzgado despachará de manera positiva la solicitud de DESISTIMIENTO DE LA PRETENSIONES DE LA DEMANDA, sin condena en costas para las partes, al igual que el desglose y entrega de los Títulos fundamento de la demanda, dejando expresa constancia en los mismos, de las razones o motivos de la terminación del proceso.*

En consecuencia, el Despacho,

R E S U E L V E:

***PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA VERBAL DE RESTITUCIÓN DE BIEN MUEBLE ARRENDADO**, formulada por la apoderada judicial del demandante, **Sociedad BANCOLOMBIA S.A., Dra. DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO**, en contra de **LUÍS EDUARDO CÁRDENAS SÁNCHEZ**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.*

***SEGUNDO: NO SE CONDENA** en costas ni perjuicios, habida consideración de que a la fecha no se ha notificado al extremo pasivo del auto admisorio de la demanda, y menos aún se han decretado medidas cautelares.*

***TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE** de los documentos fundamento de la demanda, obrante a los Folios # 21 al 26 del expediente, DEJANDO EXPRESA CONSTANCIA que el proceso se termina POR DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA, en razón del pago total de las obligaciones económicas contenidas en el CONTRATO DE LEASING FINANCIERO citado por la apoderada judicial de la demandante como el Nro. 12452040, el cual se llevará a cabo por la Secretaría del Juzgado, una vez se acredite el pago exacto del arancel judicial, y se hubieren allegado las copias de las piezas procesales objeto del mismo, haciéndose entrega de ellos al demandado LUÍS EDUARDO CÁRDENAS SÁNCHEZ.*

CUARTO. CUMPLIDO** lo anterior, y **EJECUTORIADA** la presente providencia, **ARCHIVESE EL EXPEDIENTE.

PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO NRO. **019**
HOY, **11 de febrero de 2021.**

Verónica Meneses Suarez
Secretaria.